

= ACTA N° 603/18

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Prosecretario General Dr. Ariel DARDÁNO PERDOMO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.027/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01620. MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. COMUNICA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO ENTRE ESA SECRETARIA DE ESTADO OSE E INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto por la resolución N° 11826 de fecha 01 de noviembre de 2018 por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la cooperativa de Trabajo Unión Obrera a partir de su vencimiento y por el plazo de 9 meses, por haber sido ampliado el contrato en más del 100%. CONSIDERANDO: La necesidad de continuar con los trabajos proyectados en beneficio de la población y la gestión satisfactoria de la Cooperativa. ATENTO: A lo expuesto, a lo establecido por el Decreto N° 03/2011 Presupuesto Quinquenal 2011-2015 y a lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo

dispuesto por Resolución N° 11.826/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.028/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03584. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. NELSON SICA PLANTEA INQUIETUD SOBRE CÁPSULA DEL TIEMPO INSTALADA EN PREDIO HISTÓRICO DE ÉSTA CIUDAD. RESUELVE: 1)CURSESE oficio a la Comisión Nacional de Patrimonio, trasladando la inquietud del ciudadano Sr. Nelson SICA, respecto al contenido documental que obra en el cubo de mármol ubicado en Predio Histórico de ésta ciudad, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CUMPLIDO manténgase en reserva.=====

RESOLUCIÓN N° 12.029/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03566. FUNCIONARIO LUIS FERIA FICHA N° 1881. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la regularización escalafonaria del funcionario Sr. Luis FERIA. RESULTANDO: Que el funcionario viene desempeñando tareas que se corresponden con el Grado 7 Escalafón Directivo IV y a total satisfacción de su superior jerárquico, conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y por la Dirección de Tránsito y Transporte en actuaciones N° 3 y N° 1 respectivamente. ATENTO: A lo expuesto, y a las disposiciones legales vigentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Luis FERIA PÉREZ Ficha N° 1881 el cumplimiento de sus tareas en el Departamento de Tránsito y Transporte en el Grado 7 Escalafón Directivo IV, -a partir de su notificación-, manteniendo la compensación que percibe por concepto de Mayor Dedicación a la Tarea otorgada oportunamente. 2)ESTABLÉCESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia

de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 7 del Escalafón Directivo IV, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará concurso mediante. 3)PASE para su conocimiento, notificación del funcionario y efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)Con conocimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.030/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01299. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE EFECTUE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS QUE INCLUYE SERVICIOS Y TERMINACIONES” EL CUAL SERA FINANCIADO DE OBRA 2030. VISTO: Que el Tribunal de Cuentas de la República (TCR) observa la Licitación Abreviada N° 14/18 “Ejecución de la 2da. Etapa del Polideportivo Fray Marcos” dispuesta por Resolución N° 10.274/18, y adjudicada por Resolución N° 11.380/18 financiada por el Fideicomiso de Obra Plan Estratégico Florida 2030, en función de los “CONSIDERANDO” expuestos en Resolución TCR 3503/18 de fecha 14/11/2018, anexa a estos obrados. CONSIDERANDO: La importancia de la obra para la comunidad del Municipio de Fray Marcos y zonas de influencia para su desarrollo deportivo y socio cultural y para generar oportunidades de recreación y teniendo en cuenta los derechos inherentes a la persona. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 12.031/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-0412. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIONES DE PAGO N° 51281, 51265, 51206, 51196, 51191, 51188 Y 51239. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas a la firma Hotel ESPAÑOL SRL (alojamiento) por un importe total de \$ 7.560, a la firma EUROPA SRL (serv. de lunch) por un importe de \$ 5.466, a la firma Dr. CAR'S SRL por un importe total de \$ 5.610, a la firma SACOF SRL (serv. de ambulancia) por un importe de \$ 5.000, a la firma Circo EL PICADERO (artístico) por un importe de \$ 83.200, a la firma CORREA MACHADO Mario Rodys (arte) por un importe de \$ 8.000, a la firma TURISMAR SRL (traslado) por un importe de \$ 12.800, a la firma JAUME y SERIE Ltda. (despacho de aduanas) por un importe de \$ 51.432,27, a la firma DEMOCRACIA SRL (publicidad) por un importe de \$ 15.000, a la firma Cerámicas CASTRO SRL (aislante térmico) por un importe de \$ 3.945,24. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República.=====

RESOLUCIÓN N° 12.032/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03401. PROF. JULIO PEÑA. CURSO INTERNACIONAL DE KARATE DICTADO POR SEN SEI TAKETO

OKUDA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 11956 de fecha 16 de noviembre 2018, por la cual se destina una partida consistente en \$ 3.250 a la Escuela Municipal de Karate para cubrir costos de la realización del Curso Internacional de Karate avanzado. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad en el programa y objeto al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: La buena trayectoria de la Escuela de Karate, los logros obtenidos y la importancia del curso dictado para los procesos de mejora continúa de los alumnos. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 11.956/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.033/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03423. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE COORDINADOR PARA ESPACIOS DEPORTIVOS DE LOCALIDADES DEL INTERIOR. VISTO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. José Horacio ELIZALDE CÉSAR, encargada de planificar coordinar y gestionar actividades deportivas en las localidades de Casupá, Fray Marcos y Alejandro Gallinal. CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo comparte lo manifestado por la Unidad de Descentralización, respecto a la necesidad de continuar contando con los servicios, ya que los objetivos trazados han ido

cumpléndose en buena forma, y que dada sus resultancias, se proyectan nuevas actividades destinadas a ciudadanos en el interior del departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal cuyo titular es el Sr. José Horacio ELIZALDE CÉSAR, en carácter de arrendamiento de servicios, para continuar desempeñando tareas de coordinación y administrativas, además de planificar actividades deportivas en las localidades de Casupá, Fray Marcos y Alejandro Gallinal, a partir de su vencimiento en iguales condiciones y por un plazo de seis meses. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, Unidad de Descentralización y Departamento de Cultura, a los efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.034/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04011. VECINOS DE NICO PÉREZ. SOLICITAN ESPECTÁCULO MUSICAL PARA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE.

VISTO: La gestión iniciada por vecinos de Nico Pérez, solicitando espectáculo artístico y otros con motivo de continuar con el proyecto deportivo y social que promueven para el próximo 21 de diciembre. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura y Coordinación Deportiva, respecto al aporte de un espectáculo musical y material deportivo, con destino a las actividades que fomentan vecinos de Nico Pérez, notificándoles de lo dispuesto y haciéndole saber que la nivelación y acondicionamiento del predio que citan, podrá realizarse en el próximo ejercicio dado que actualmente debe de cumplirse con los propósitos en ejecución y proyectados para el presente en las distintas

localidades, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.035/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02756. CHRISTIAN ANDRÉS LUENGO. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO YUMBO DAKAR 200 PADRÓN N° 42748 MATRÍCULA OAP 414. VISTO: La nota presentada por el Sr. Christian LUENGO anexa a actuación N° 1 solicitando se le desvincule del vehículo marca Yumbo Dakar 200 padrón N° 42.748 matrícula OAP 414. RESULTANDO: Que la documentación presentada no resulta suficiente para desvincular al peticionante, habiéndosele otorgado vista conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 4 y N° 10, las que no fueron evacuadas. ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 16. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO acceder a lo solicitado en virtud del RESULTANDO que antecede. 2)NOTIFICADO el gestionante, archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 12.036/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03841. VÍCTOR ALBORNOZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 3641/002 Y 3641/003 DE LA MANZANA 73 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Víctor ALBORNOZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, padrones Nos. 6946, 3641/002 y 003 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, padrones Nos. 6946, 3641/002 y 003 de

Florida, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.037/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03541. DIV. TESORERÍA. SOLICITA POR ÚNICA VEZ SUBSANAR EXTRAVÍO DE ORDEN DE PAGO A CARSOVIAL LTDA. RUT 217157040019 FACTURA N° 455 POR U\$S 600. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda –Dirección de Tesorería-, respecto al extravío involuntario de la factura N° 455 perteneciente a la firma CARSOVIAL Ltda., en el que se solicita hacer efectivo su pago a través de la copia correspondiente. ATENTO: A los informes de las oficinas de competencia, y que se trata de un hecho excepcional. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago de la factura N° 455 a favor de la Firma CARSOVIAL Ltda., estableciéndose que en forma excepcional y por única vez se realizará a través de la copia correspondiente. 2)PASE al citado Departamento a sus efectos, solicitando se extremen las medidas necesarias para que situaciones como la presentada no se reiteren. 3)CON intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 12.038/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02824. CARLOS GONZÁLEZ (MAÑANAS DE RADIO) CERTAMEN SABER DENOMINADO “MI BARRIO VIAJA”. VISTO: La planteo efectuado por el Sr. Carlos GONZÁLEZ, conductor

del programa radial “Mañana de Radio”, solicitando apoyo publicitario con motivo de celebrarse un año más del certamen del saber “Mi barrio viaja”, transmitido por FM del Este 90.3 de Casupá. ATENTO: A la trayectoria que ha adquirido el evento en el interior del departamento, y de acuerdo a lo expresado por la unidad de Comunicaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTAR la propuesta publicitaria ofrecida por el Sr. Carlos GONZÁLEZ conductor del programa “Mañanas de Radio”, que se emite por FM del Este 90.3 de Casupá, equivalente a \$ 15.000-, con motivo de realizarse el certamen del saber “Mi barrio viaja”. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación del interesado. 3)SIGA luego a la Unidad de Comunicaciones y Departamento de Hacienda, a los efectos que correspondan. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.039/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02791. CLUB ATLÉTICO FRATERNIDAD. EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE LOS PADRONES 1367 Y 917. RESOLUCIÓN: 1)DECLÁRASE exonerado de todo tributo hasta el presente ejercicio, a los inmueble propiedad del Club Atlético Fraternidad de Casupá, empadronados con los Nos. 1367 y 917 del mismo lugar, al amparo de lo establecido por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 7 de marzo de 1978. 2)PASE para su notificación a la Unidad de Descentralización. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.040/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02916. SINDICATO MÉDICO DE FLORIDA PARA EL DR. JAIME HERNÁNDEZ FICHA N° 1142. LICENCIA GREMIAL. VISTO: El planteo efectuado por el Sindicato Médico de Florida, solicitando licencia gremial para el funcionario Dr. Jaime HERNÁNDEZ, por su

participación el 30 de agosto próximo pasado como Delegado en las Elecciones del Colegio Médico del Uruguay. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONCEDER el 30 de agosto próximo pasado licencia gremial al funcionario Dr. Jaime HERNÁNDEZ, con motivo de haber participado como Delegado en las Elecciones del Colegio Médico del Uruguay, al amparo del Art. 4to. de la Ley N° 17940. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.041/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04148. UNIDAD EJECUTIVA. ESTABLECER HORARIO DE VERANO DESDE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 8 DE MARZO DE 2019 INCLUSIVE. VISTO: Que corresponde determinar los horarios para la próxima temporada estival. ATENTO: A las disposiciones legales en la materia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ESTABLECER para las Oficinas Administrativas de la Intendencia el comienzo del horario de verano, desde el día 10 de diciembre del corriente año y hasta el día 8 de marzo de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00 horas, siendo la atención al público de 8:15 a 13:30 horas. 2)PASE a la Dirección General de Administración a sus efectos y librar las comunicaciones correspondientes. 3)SIGA luego a la Unidad de Comunicaciones y luego archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.042/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03678. DEPARTAMENTO. TESORERÍA. CHEQUE DEVUELTO POR FALTA DE FONDOS LA MALEVA SRL. VISTO: Estos antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la

Asesoría Jurídica, a realizar la denuncia penal de los hechos denunciados por el Departamento de Hacienda, como así también el inicio del Juicio Ejecutivo correspondiente.

2)PASE a la citada Asesoría a los efectos ordenados.=====

RESOLUCIÓN N° 12.043/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04133. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. NO APRUEBA CAJA CHICA RELACIÓN 51318. VISTO: Lo

informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

referente a la no aprobación de la rendición efectuada de las Cajas Chicas de la Oficina

Administrativa de 25 de Agosto, Relaciones Públicas, Cultura –Museo- y Deportes, referente

a las disposiciones de ese Órgano de Contralor respecto a fondos permanentes de reposición,

RESULTANDO: Que se han visto excedidos los rubros en sus respectivos programas.

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias

entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos

que ameriten no ser aprobados, ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades

legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de

los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el

TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República. 3)TRAMITADO de conformidad, archívese, previo

conocimiento de la Oficina Administrativa de 25 de Agosto, Relaciones Públicas, Cultura –

Museo- y Deportes.=====

RESOLUCIÓN N° 12.044/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04134. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51296. VISTO: La observación

formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1903-1905 de la firma CAMEJO CASTRO Gonzalo Walter (flete) por un importe total de \$ 848.876. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los diferentes programas y actividades que promueve la Comuna de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.045/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03847. PROSECRETARIA.

VISITA OFICIAL DEL SR. INTENDENTE Y DELEGACIÓN A EGIPTO DÍAS 30 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE 2018. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 11.957 de fecha 19 de noviembre de 2018 por la cual se establece el pago de los pasajes aéreos ida y vuelta Uruguay–Egipto y viáticos legales correspondientes a la ciudad de El Cairo desde el 30 de noviembre al 6 de diciembre ambos días incluidos, por la designación del Director del Dpto. de Desarrollo Sustentable, como miembro de la delegación que acompañará al Sr. Intendente en su visita oficial a Egipto. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no

existe disponibilidad en el programa y objeto al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que la misión se enmarca en una estrategia de relacionamiento internacional para crear vínculos culturales y económicos en beneficio del desarrollo de nuestro Departamento. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 11.957/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.046/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03961. LOURDES ANCHANO. SOLICITA EL COBRO DE HABERES POR FALLECIMIENTO DE SU CÓNYUGE. VISTO: La solicitud de pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge, presentada por la funcionaria Sra. Lourdes ANCHANO, la documentación agregada y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo dispuesto en el a Artículo 24 del Decreto JDF 16/87. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago a la funcionaria Sra. Lourdes ANCHANO, Ficha N° 1651, del subsidio por fallecimiento de su cónyuge Sr. Luis Alfredo BRASCESCO, conforme a la documentación presentada y a la normativa vigente. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la interesada, cumplido de conformidad, archívese.=====

EN este estado, siendo el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, firman la



presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Oscar ARIZAGA BARÓN
Intendente